



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION DEL BENEFICIO DE PRIVILEGIO DE POBREZA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

Y

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION
DEL BIO-BIO

En Concepción, a doce de Junio de mil novecientos noventa y siete, entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, en adelante "la Corporación"; representada por su Presidente, Secretario Regional Ministerial de Justicia, don **PEDRO MUÑOZ VERA**, de este domicilio, Rengo N° 595, Piso 2º, y su Director General Abogado don **GUSTAVO GONZALEZ PARADA**, domiciliado en el Edificio de los Tribunales de Justicia 3º piso, Oficina de la Corporación; y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, representada por Monseñor Obispo Auxiliar y Rector don **FELIPE BACARREZA RODRIGUEZ**, y por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales don **MARIO MUNZENMAYER BELLOLIO**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Lincoyán N° 255, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Católica de la Santísima Concepción dispondrá de acuerdo a su plan curricular que alumnos de los cursos regulares, realicen práctica profesional correspondiente a las exigencias del Programa de Estudio.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

SEGUNDO: Que la referida práctica será de carácter docente, y estará bajo la supervisión de los profesores que la Facultad designe.

TERCERO: La práctica referida en cuanto a la atención de público se llevará a efecto en dependencias de la Fundación Hogar de Cristo y de la Parroquia de Lourdes, ambos en la ciudad de Concepción.

La Facultad podrá establecer consultorios en otros lugares, lo que comunicará previamente a la Corporación.

CUARTO: Que, por su parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío conviene con la Universidad Católica de la Santísima Concepción, entregar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el uso y administración del beneficio del Privilegio de Pobreza que se acredita con el correspondiente certificado; en el que se hará constar los nombres y apellidos de los beneficiarios, profesión u oficio y domicilio, la actuación, trámite o diligencia para el cual fue otorgado y el número que se le haya asignado en el Consultorio respectivo; además, llevará el timbre de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío.

Este certificado se otorgará en duplicado, quedando un ejemplar archivado en el Consultorio, y el otro para hacerlo valer ante el Servicio, el funcionario o la autoridad que corresponda.

Los talonarios en uso y los ya usados, deberán conservarse para una eventual revisión del Director General de la Corporación de Asistente Judicial o del Sr. Decano de la Facultad.

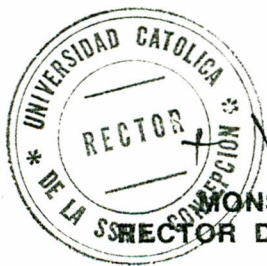


UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

QUINTO: El presente Convenio tendrá vigencia durante cinco años contados desde la celebración.

Para constancia firman los comparecientes en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



M. Carrizosa

**MONSEÑOR OBISPO AUXILIAR
RECTOR DE LA U. CATOLICA DE LA SSMA.
CONCEPCION**



Mario Munzenmayer Bello

**MARIO MUNZENMAYER BELLO
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES**



Pedro Muñoz Vera

**PEDRO MUÑOZ VERA
PRESIDENTE
C.A.J. DE LA REGION DEL BIO BIO**



Gustavo González Parada

**GUSTAVO GONZALEZ PARADA
DIRECTOR GENERAL
C.A.J. DE LA REGION DEL BIO BIO**